



Universidad San Gregorio de Portoviejo

Carrera de Derecho

**Trabajo de Investigación de Artículo Científico Previo a la Obtención del Título de
Abogado**

Título:

Mujeres en la política ecuatoriana: evaluación de la igualdad de género y obstáculos en
representación

Autores:

Nohely Dayana Castillo Sánchez

Wendy Gisella Calderón Párraga

Tutor:

Ab. Rocío Macarena Mendoza González, Mg.

Portoviejo - Manabí - Ecuador

Abril - septiembre 2024

Declaración de autoría y cesión de derechos de propiedad intelectual

Yo Wendy Gisella Calderón Párraga declaro, en forma libre y voluntaria, ser el autor del trabajo de investigación con el título "Mujeres en la política ecuatoriana: evaluación de la igualdad de género y obstáculos en representación", cuyo contenido es auténtico, original y no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros. En este sentido, asumimos la responsabilidad correspondiente ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de la información obtenida en el proceso de investigación. Así como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autor/a.

De manera expresa cedo los derechos de propiedad intelectual del Artículo Científico "Mujeres en la política ecuatoriana: evaluación de la igualdad de género y obstáculos en representación", a la Universidad San Gregorio de Portoviejo, por ser la institución de Educación Superior que nos acogió en todo el proceso de desarrollo del mismo, y autorizo a su difusión en formato digital, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Portoviejo, 15 de noviembre de 2024



Wendy Gisella Calderón Párraga

C.C: 1312487554

Declaración de autoría y cesión de derechos de propiedad intelectual

Yo Nohely Dayana Castillo Sánchez declaro, en forma libre y voluntaria, ser el autor del trabajo de investigación con el título "Mujeres en la política ecuatoriana: evaluación de la igualdad de género y obstáculos en representación", cuyo contenido es auténtico, original y no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros. En este sentido, asumimos la responsabilidad correspondiente ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de la información obtenida en el proceso de investigación. Así como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autor/a.

De manera expresa cedo los derechos de propiedad intelectual del Artículo Científico "Mujeres en la política ecuatoriana: evaluación de la igualdad de género y obstáculos en representación", a la Universidad San Gregorio de Portoviejo, por ser la institución de Educación Superior que nos acogió en todo el proceso de desarrollo del mismo, y autorizo a su difusión en formato digital, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Portoviejo, 15 de noviembre de 2024



Nohely Dayana Castillo Sánchez

C.C: 120782847-4

Mujeres en la política ecuatoriana: evaluación de la igualdad de género y obstáculos en representación

Women in Ecuadorian politics: evaluation of gender equality and obstacles in representation

Autoras:

Wendy Gisella Calderón Párraga. [0009-0001-1464-3125](tel:0009-0001-1464-3125)

Universidad San Gregorio de Portoviejo

Email: wgalpa_9@hotmail.com

Nohely Dayana Castillo Sánchez. 0009-0001-1145-9891

Universidad San Gregorio de Portoviejo.

Email: nohelycastillo1@gmail.com

Tutora:

Ab. Rocío Macarena Mendoza González, Mg.

ORCID: 0000-0003-3964-3911

Docente de la Universidad San Gregorio de Portoviejo

Email: rmmendoza@sangregorio.edu.ec

Resumen

El objetivo de este trabajo es analizar como se garantiza la participación de la mujer desde la igualdad de género. La metodología utilizada para el desarrollo de la investigación es de carácter cualitativo, utilizando el método de análisis de contenido. A lo largo de historia del Ecuador los derechos de participación políticos de la mujer se vieron oprimidos, sin embargo, mediante el nacimiento de nuevos ideales estos se fueron restituyendo de manera paulatina, garantizándose desde la esfera normativa. Se llego a la conclusión de que existen factores que limitan el ejercicio de participación política de la mujer como lo es la desigualdad de género, discriminación y violencia política, sin embargo, se han implementado acciones afirmativas como la política de cuotas para garantizar la participación de la mujer en la esfera política en base a la igualdad de derechos y oportunidades.

Palabras clave: Derechos políticos; igualdad de género; igualdad formal; participación política de la mujer; violencia de genero

Abstrac

The objective of this work is to analyze how the participation of women is guaranteed from gender equality. The methodology used to develop the research is qualitative in nature, using the content analysis method. Throughout the history of Ecuador, women's political participation rights were oppressed; however, through the birth of new ideals, these were gradually restored, guaranteed from the normative sphere. It was concluded that there are factors that limit the exercise of political participation by women such as gender inequality, discrimination and political violence; however, affirmative action's such as the quota policy have been implemented to guarantee the participation of women. women in the political sphere based on equal rights and opportunities.

Keywords: Formal equality; gender equality; gender violence; political rights; women's political participation;

Introducción

Ecuador desde su fundación como República, ha mantenido una base política estructural que se mantuvo firme por muchos años, dentro de esta base estructural la idea central es que el hombre era quien tenía derechos de participación en los diferentes ámbitos como el educativo, el social, el político, mientras que las mujeres debían estar encargada de cuidar el hogar y criar a los hijos.

Esta base estructural con el paso del tiempo se vio debilitada con el nacimiento de ideas liberales, y las mujeres comenzaron a tener el protagonismo que por tanto tiempo fue negado, en este sentido se inicia de manera progresiva a reconocer derechos como el de la educación, la libertad y derechos de participación política.

El primer hecho fundamental para la constante progresividad de derechos de participación política de la mujer, fue la inclusión en el padrón electoral y el derecho al voto, Bersosa Webster (2021) considera que ese fue uno de los peldaños importantes, y que a partir de ese momento Ecuador se convierte en un país pionero estableciendo políticas públicas que garanticen la participación política bajo el principio de equidad y paridad.

Sobre la desigualdad política de las mujeres las autoras Fernández Matos y González Martínez (2020) sostienen que la desigualdad de género se manifiesta en una dimensión cualitativa asociada a la existencia de un acceso desigual a cargos de representación ciudadana, mientras que desde una dimensión cualitativa que se vincula de manera directa a la posibilidad

de que las mujeres puedan ejercer cargos públicos en un ambiente sin discriminación ni violencia.

Esta desigualdad subyace de la falta de autonomía de las mujeres, esto en base a la existencia de una distribución de poderes con favoritismo hacia una sociedad conservadora y con una estructura patriarcal muy marcada, esto conlleva a la existencia de un desconocimiento de los derechos políticos y de participación de las mujeres (Güezmes et al., 2022).

Empero de todas estas barreras y brechas las mujeres a través de la lucha han logrado ir consolidando sus derechos políticos y de participación, si bien la desigualdad, la violencia política de género, la discriminación, la participación a nivel político se ha consolidado como un fenómeno no solo a nivel de Ecuador sino a nivel mundial, hoy en día es más común observar la participación activa de mujeres en cargos públicos de alto mando (Portillo & Bonilla Cabañas, 2020).

En este contexto es indispensable comprender a la participación política como una salida a la crisis en la que se sumergen no solo los Estados, sino también los derechos, es así que esta cobra gran relevancia en cuanto a la situación de desigualdad y discriminación que viven las mujeres en el contexto político (Sierra Rodríguez, 2022).

Sobre la participación de mujeres dentro del ámbito político ecuatoriano Sánchez Borja (2018) lo ve como una forma positiva y diferente de hacer política, generando de esta manera que el sistema tradicional se fracture, generando de esta forma un ambiente libre de desigualdad, de transformación, de paz alimentando de esta manera una sociedad más justa entre varones y mujeres.

Sobre esa base, el Ecuador al ser un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social, es comprensible que avale por la igualdad formal como lo establece el art.11 numeral 2 de la Carta Magna, de la misma forma permitiendo un ambiente en igualdad y equidad de género que promueve la paridad en la participación política entre hombres y mujeres como lo indica el art. 65 de la Constitución de la Republica del Ecuador de 2008, es a partir de este precedente que se plantea el siguiente problema jurídico ¿Cómo desde la perspectiva de igualdad de género se garantiza el derecho a la participación política de las mujeres en Ecuador?.

Metodología

La metodología utilizada para la realización de esta investigación fue de carácter cualitativa, en palabras de Conejero (2020) “la metodología cualitativa se relaciona con el estudio de fenómenos complejos que son difíciles de abordar con herramientas cuantitativas (pág. 242)”. Esta apreciación de la metodología cualitativa es razonable y aplicada al campo jurídico que en palabras de Nizama Valladolid y Nizama Chávez (2020) señala que la investigación de índole jurídico se centra en las normas, la filosofía, la doctrina y la jurisprudencia.

De los métodos de investigación se utilizó el método de análisis de contenido mismo que para Martínez Montenegro (2023) debe ser visto “como fenómeno político-social que solo puede ser comprendido en su progreso (pág. 3)”. Dentro de las técnicas se utilizó la de análisis bibliográfico, esto permitiendo abordar los temas de interés desde la perspectiva de diversos autores. Además, se utilizó el método histórico jurídico, este permitió conocer la realidad histórica y el proceso evolutivo de la participación política de la mujer en Ecuador, y a su vez conocer la evolución normativa para la restitución de los derechos de políticos de la mujer.

Fundamentos teóricos

Participación política e igualdad de género en el Estado de Derechos

El Estado de Derechos y los Derechos Humanos son de vital importancia en relación a la participación política de la mujer y la democracia, esta relación permite obtener un sentido de igualdad formal, por tanto que se establece en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su art. 25 que todos los ciudadanos gozaran de los derechos de participación dentro de los asuntos de interés públicos, el de votar y ser elegidos y tener acceso en situación de igualdad a la función pública mediante la participación política activa (Farfán Pinoargote et al., 2024).

Al mencionar el termino participación política de manera inmediata se hace una referencia a lecciones populares, es decir en otras palabras a que un ciudadano participa por alcanzar un puesto en un gobierno de turno en cualquiera de sus ámbitos, esta apreciación tiene algo de realidad, pero no es del todo acertado. Al hablar de participación política se hace referencia en sentido amplio a un conjunto de acciones afirmativas, es decir que el hecho de hablar de política no es un sinónimo de participación como tal (Delfino & Zubieta, 2010).

Con respecto a la participación política el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2017) señala que puede definirse como “toda actividad de los ciudadanos dirigida a intervenir en la designación de sus gobernantes o a influir en la formación de la política estatal (pág. 809)”.

Al referirnos a la participación política en un sentido amplio esta no solo se debe entender como aquella participación de los ciudadanos civiles en un partido político para llegar al poder, por el contrario esta participación puede verse en dos sentidos, el primero como acciones de carácter político para llegar al poder y el segundo acciones de personas civiles que

conlleven a que quienes están en el poder brinden políticas públicas de calidad y cumplan con obras y beneficios sociales para el resto de ciudadanos (Del Orbe Ayala, 2022).

Como se ha manifestado con anterioridad la participación política conlleva a la existencia de acciones para ser considerada como tal, con respecto a estas acciones Molina Vega y Pérez Baralt (2002) mencionan que estas acciones pueden ser “votar, campaña política, actividad comunitaria, actividad particular y ejercicios de cargos públicos o dirección política (pág. 16-17)”.

Históricamente el hombre es quien mayormente ha participado en las decisiones política manteniendo una influencia significativa dentro de la sociedad, empero de aquello actualmente se vive una realidad totalmente distinta, y gracias a la lucha constante de mujeres en pro de la igualdad de derechos, estas se han ido consolidando como principales actrices políticas, y se mantienen en una participación activa por la lucha de sus derechos y por un trato igualitario ante la ley.

La lucha constante por la igualdad de derechos políticos conlleva a que el 20 de diciembre de 1952 se aprobara la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, misma que entraría en vigencia en 1954. Dentro de esta convención se establecen la protección al derecho al voto a la mujer, además de que se protege y asegura la participación política y declara que estas pueden ser elegidas para cualquier cargo público sin ser discriminadas.

Ahora bien, la participación política de las mujeres no puede ser reducida única y exclusivamente a cuestiones de derecho, sino que debe ser visto también desde la legitimidad, a partir de aquello, la participación activa de las mujeres genere una verdadera democracia efectiva

y además de esto permita obtener una igualdad sustantiva, esto en base a la creación de leyes y normativas que permitan una misma igualdad de oportunidades (Marín, 2020).

Si bien actualmente las mujeres gozan mayores espacios de participación política, autoras como Guerrero Vela (2024) sostienen que existe una desigualdad muy marcada en relación a este aspecto, pues en este sentido manifestó que existe una tasa muy baja de participación de mujeres en relación con la de los hombres, y por tanto las bajas tasas de participación política de las mujeres serian el efecto de la violencia de genero y discriminación como tal.

No se puede negar como tal la existencia de una desigualdad en los espacios de participación políticas hacia las mujeres, empero de aquello tampoco se puede negar que en la actualidad han existido la implementación y aplicación de políticas publicas y acciones afirmativas que permitan la inclusión de las mujeres en los espacios de participación política, unas de estas acciones positiva es la implementación de cuotas de genero en los diferentes procesos electorales (Ugena de Coromina, 2020).

Estas acciones afirmativas van tomando mayor acogida, sin embargo, su proceso es lento, esto se puede demostrar en el estudio hecho por Guillermo Girao y Gómez Campos (2021), en Perú con respecto a la participación política de las mujeres determino que “entre el 2001 al 2016, de 130 congresistas 102 (88%) fueron varones y 28 (22%) fueron mujeres. E el periodo de 2016 a 2021, 94 (72%) fueron varones y 36 (28%) fueron mujeres (pág. 133)”.

A partir de estos datos se denota que, si bien se ha iniciado una inclusión y participación más abierta de la mujer en situaciones inherente a la política, no es menos cierto que aun los índices de participación son muy bajos, esto responde a una brecha de desigualdad y desconfianza, esta brecha proviene producto de una sociedad adapta al patriarcado.

Es en base a esta desigualdad estructural que ha existido y que aun impera dentro de la sociedad que el Estado de Derechos interviene mediante la aplicación y creación de políticas públicas que beneficien una igualdad sustantiva, y mediante la legitimidad de los derechos intrínsecos al ser humano se permita tomar acciones para que exista una verdadera equiparación de derechos y por ende una participación más activa de las mujeres en la política.

Por otro lado es innegable la relación que existe entre la participación política y la igualdad de género, relación que nace de los derechos intrínsecos de las personas, pero que en su momento se han visto opacados y con el paso del tiempo han sido restituidos mediante las luchas sociales, lucha que han permitido ir implosionando de manera lenta pero efectiva una estructura social cuyas bases son el machismo naciente de un sistema patriarcal, es por ello que nace la importancia de poder conocer la lucha histórica por los derechos políticos de las mujeres en la sociedad.

Evolución histórica de los derechos políticos de las mujeres en el contexto ecuatoriano

Ecuador desde su fundación como republica se mantuvo enfocado en una estructura muy conservadora, es decir, la base de la sociedad misma era la familia tradicional, esto conllevaba a que el varón fuera la cabeza del hogar permitiéndole derechos y libertades, mientras que la mujer se debía a la crianza de los niños y a los quehaceres del hogar, en pocas palabras esta no tenia voz ni voto dentro de la esfera social.

La constante presencia de gobiernos conservadores conlleva a que por mucho tiempo la participación política de la mujer se viera forzada a ser eliminada, el nacimiento de los partidos liberales fue el inicio de un arduo camino para el reconocimiento de la participación dentro de la esfera política para la mujer, dentro de este contexto se ubica una lucha entre el Estado y la

iglesia, el primero buscando la igualdad de hombres y mujeres en el contexto político-social, mientras que el segundo usando toda su influencia pretendía mantener un estado tradicional y mantener en el silencio la voz de la mujer.

En precisamente en el contexto de esta lucha entre Estado y la iglesia que se aprueba por primera vez el voto femenino, esto fue un hito no solo para Ecuador, sino que también para todo América Latina, pues fue el primer país en la región en aprobar el voto femenino, la primera mujer en realizar el voto fue la Dra. Matilde Hidalgo en las elecciones de 1924, pero llegar a este punto de inflexión no fue fácil, en el camino se discutió si era pertinente o no permitirle a la mujer sufragar, empero de este logro en aquella época se buscaron las formas de limitar la participación de la mujer, en este sentido la Asamblea de 1928-1929 que aprueba el voto femenino lo hace con una condición, esta condición era que el voto femenino era alfabetizado, condición que no todas las mujeres cumplían en aquella época (Orquera Polanco, 2023; Hernández Ledezma, 2014).

A pesar de que en 1924 se registrara el primer voto femenino, y este se otorgara normativamente en 1929, se lo hizo bajo un carácter facultativo, esto represento un pequeño paso hacia a la igualdad de derechos políticos entre hombres y mujeres. El voto voluntario para las mujeres se mantuvo desde 1929 hasta el año de 1967, año en el cual pasa de ser facultativo a ser obligatorio reivindicando de esta manera un derecho de participación para el género femenino (Sosa, 2020).

La reivindicación a los derechos de participación de la mujer se fue dando de manera progresiva con el paso del tiempo, es así que en 1997 mediante la Ley de Amparo Laboral en la cual se plantea la implementación de cuotas con la finalidad que las mujeres tengan más participación en los disantos puestos de poder, para 1998 en la Constitución de aquel año se

garantiza la participación equitativa entre hombres y mujeres para puestos de elección popular, y demás del ámbito público, por su parte en el año 2000 la reforma realizada a la ley de elecciones se incluye el 30% de la cuota y esta debe incrementarse un 5% cada proceso electoral hasta llegar al 50% de participación femenina y masculina, es decir la paridad (Ávila Benavidez et al., 2020).

Esta evolución de igualdad de derechos, además de la evolución normativa y la adaptación a nuevos pensamientos e ideologías ha permitido que la mujer ya no sea minimizada dentro del ámbito de la actuación pública, al contrario, esto la ha conllevado a un empoderamiento, permitiendo liderar luchas sociales, rompiendo las barreras de etnias, religión, razas entre otras. Partiendo de esta idea Verdú Delgado y Ochoa Ochoa (2022) sostienen que el empoderamiento y la participación política de mujeres indígenas genera la construcción de un nuevo marco político en condiciones de igualdad.

En este contexto de empoderamiento y participación de las mujeres indígenas en el ámbito político-social Herrera Acosta et al. (2021) manifiestan que la realidad es diversa, sin embargo, coinciden que existe un alto índice de participación por parte de estas, sobre todo en la zona de la Amazonia ecuatoriana donde existe alto índice de participación de mujeres en temas políticos y la toma de decisiones.

Para Estupiñán Vélez y Atencio González (2022), esta inclusión y empoderamiento en la participación política de las mujeres de las diferentes etnias, razas, religiones entre otras, se apegan de manera integra a la finalidad de las Constitución promulgada en el 2008, esto en el contexto de igualdad de derechos y oportunidades y libertad de participación entre hombres y mujeres.

Con respecto a lo anteriormente mencionado Chulco Lema et al. (2023) coincide que respecto a la protección y garantía de la participación política de la mujer es necesaria para llegar a la paridad, y ver a esta igualdad como una forma de retribución ante la constante discriminación que ha sufrido en el tiempo, además que este paralelismo es el camino necesario para llegar a una verdadera igualdad formal tanto en derechos y oportunidades.

Es evidente que dentro del contexto ecuatoriano la participación política de la mujer ha sido una lucha constante, conseguir el derecho al voto fue el primer peldaño dentro de esa ardua lucha, a partir de ahí, mas el cambio de una estructura social conservadora y patriarcal se ha consolidado la protección y garantía de participación y tomas de decisiones en el contexto político-social, generando en la actualidad una igualdad y paridad de derechos y obligaciones, retribuyendo de esta manera toda la discriminación y silencio que sufrió el genero femenino en la sociedad.

Normativa que regula y protege la participación política de la mujer en Ecuador

En el contexto ecuatoriano la participación de la mujer dentro del ámbito político se encuentra garantizada y protegida desde su normativa suprema que es la Constitución de la República del Ecuador, a esta le complementan la normativa infra constitucional adecuada y adaptada para respetar lo que emana el texto supremo.

Constitución de la Republica del Ecuador 2008: dentro de este cuerpo normativo en su art. 65, se estipula que será un deber del Estado promover la “representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos”. Además de

aquello también se adoptarán las medidas necesarias de acciones afirmativas que garanticen la participación de aquellos sectores más discriminados.

Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia: en esta normativa en lo concerniente a la presentación de candidaturas por parte de las organizaciones políticas establece en el art. 95 inciso segundo que tanto las candidatas como los candidatos deberán ser seleccionados en elecciones primarias y que estas deben respetar “la participación igualitaria entre hombres y mujeres aplicando los principios de paridad, alternabilidad”. De esta manera se garantiza la participación en igualdad de oportunidades y condiciones de las mujeres.

Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia: con respecto a las candidaturas pluripersonales las organizaciones políticas deberán inscribir las candidatas o candidatos según las reglas que se indican el art. 99 en el inciso tercero: 1) en las listas de asambleístas nacionales, parlamentarios/as andinos/as al menos una de las listas deberá estar encabezada por mujeres. 2) cuando se trate de asambleístas provinciales o del exterior deberá haber paridad es decir el 50% de la lista estará encabezada por mujeres. 3) cuando sean asambleístas por distritos el 50% de la lista estará encabezada por mujeres. 4) cuando se trate de prefecturas el 50% de los binomios a nivel nacional deberán estar encabezado por mujeres. 5) en elecciones de alcaldías del total de candidaturas que la organización política inscriba a nivel provincial 50% serán mujeres. 6) en las elecciones de concejales las listas que se escriban dentro del nivel provincial deberán estar encabezadas con el 50% de mujeres. 7) en las elecciones de juntas parroquiales las listas a nivel cantonal deberán estar encabezada por el 50% de mujeres. 8) en las elecciones pluripersonales cada lista deberá incluir al menos 25% de jóvenes entre hombres y mujeres. 9) en el caso de los binomios estarán conformados por un hombre y una mujer o viceversa.

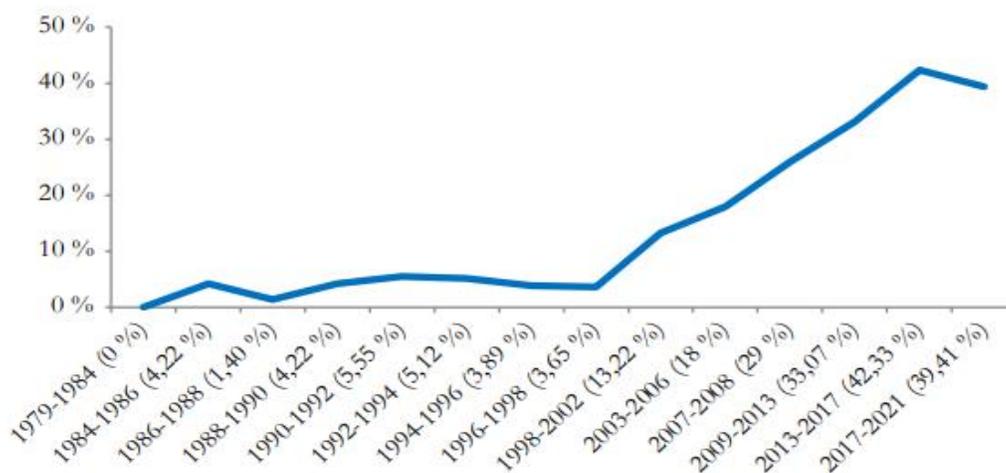
Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia: se negará la inscripción de las listas cuando no cumplan con diversos principios entre ellos el de paridad según lo establecido en el art. 105 numeral 2.

Análisis de los resultados y discusión

Ecuador ha sufrido un cambio de paradigma, no solo desde la esfera del pensamiento, sino desde la esfera estructural, este cambio ha consistido en restituir el derecho a las mujeres que alguna vez fue negado, dentro de una sociedad patriarcal, donde los cargos públicos de alto y menor rango eran dominados única y exclusivamente por hombres ha terminado.

Este cambio ha consistido en la participación de manera paulatina e ininterrumpida en el aspecto político, empoderándose en una participación activa en búsqueda de políticas publicas y acciones afirmativas en pro de sus derechos, empero de aquello en este contexto y desde una perspectiva histórica la participación política de la mujer no ha sido rápido, ha sido lenta pero consistente, esto se puede apreciar dentro de la *figura 1*.

Figura 1: participación de legisladoras provinciales del Ecuador en el año de 1979 al 2021



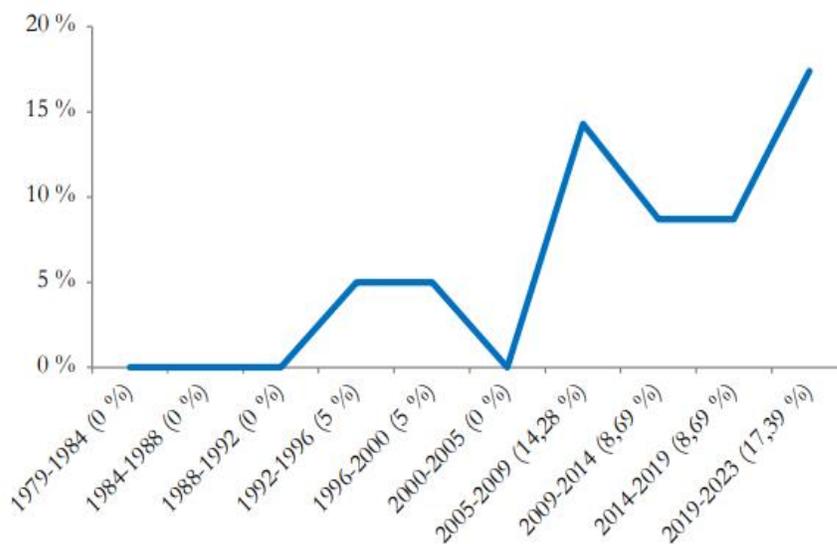
Fuente: Elaboración de los autores a partir de la información del Consejo Nacional Electoral y medios de comunicación (*El Comercio, El Universo, Hoy*).

Elaboración: Basabe Serrano y Quinga (2022)

En base a los datos de la investigación hecha por los autores Basabe Serrano y Quinga (2022) nos muestra un panorama real en cuanto a la participación femenina dentro de la esfera política y es que si bien es cierto ha existido un desarrollo en la normativa para proteger y garantizar la participación de las mujeres, no es menos cierto que su aplicación ha sido lenta, y es mas aun preocupante que esta haya caído en picada al menos hasta el 2021 en relación con el alto nivel de participación en los años comprendidos entre el 2013 al 2017.

Partiendo de lo manifestado con anterioridad, es menester obtener un acercamiento a la realidad de la participación de mujeres en aquellos puestos de elección popular donde denoten un mayor grado de responsabilidad y toma de decisiones, esto es en cuanto a la participación para las prefecturas, de aquello se desprende la siguiente información que se observa en la *figura 2*.

Figura 2: porcentaje de las prefectas provinciales en el Ecuador entre el año 1979 al 2023



Fuente: Elaboración de los autores a partir de la información del Consejo Nacional Electoral y medios de comunicación (*El Comercio, El Universo, Hoy*).

Elaboración: Basabe Serrano y Quinga (2022)

Desde esta perspectiva al igual que la información vertida en la *figura 1*, se denota que los niveles de participación han sido bajos, y su crecimiento ha sido lento, empero de aquello se puede destacar que al menos en los últimos años haya incrementado con respecto a los anteriores.

Estos resultados que se reflejan tanto en la *figura 1* como en la *figura 2*, denotan que existen factores que inciden en la poca participación de las mujeres dentro del ámbito político. Sosa Peña et al. (2020) identifican la existencia de diversos factores entre ellos un factor estructural, factor educativo, factor económico, factor psicológico, y el factor político.

Los autores De la Fuente Rivera et al. (2021) concuerdan con la existencia de elementos que limitan el ejercicio de la participación de las mujeres en el ámbito político-público, partiendo de una base estructural de un sistema patriarcal, donde la violencia y discriminación toma protagonismo en relación a la independencia y lucha de las mujeres, estas limitaciones estructurales se basan en las concepciones conservadoras donde las mujeres eran las encargadas del hogar y no podían ir más allá de esos límites.

La violencia simbólica es otro factor que limita el ejercicio de la participación femenina, en esta línea Valle Franco et al. (2023) ve a la violencia simbólica desde una perspectiva mixta es decir activa-pasiva, esto basado por una parte en el uso de lenguaje o gestos, discurso desde una forma activa, mientras que la exclusión, la indiferencia, el lenguaje no verbal como una forma pasiva, afectado el interés en la participación activa en la toma de decisiones y actividades políticas en la mujer.

Todos estos factores que influyen en la limitación de la participación política de la mujer deben ser erradicados para conseguir un sentido de igualdad formal, en cuanto a esta

erradicación se presentan diferentes teorías, una de ellas desde una esfera de estrategia unitaria expandida, donde la idea central es que al momento de erradicada la desigualdad los efectos de esta lleguen de manera integral a los grupos de mujeres más afectadas y en situación de vulnerabilidad. Por su parte desde la teoría de estrategia múltiple supone la existencia de un marco común, pero que abarca diferentes estrategias acordes a los diferentes grupos de mujeres afectados por la discriminación desde la política, como por ejemplo la protección a pueblos indígenas, protección a las personas con discapacidad, etc. (Jiménez Rodrigo, 2022).

La idea de igualdad formal tanto en derechos como en obligaciones toma fuerza de manera contundente, más en el sentido que existen factores que conllevan a la no participación de las mujeres en el ámbito político, por tanto, se requiere tomar acciones afirmativas para eliminar las barreras de género, las relaciones de poder y la discriminación en toda su forma y a todos los grupos vulnerables de mujeres, permitiendo de esta manera gozar de manera libre sus derechos políticos.

Conclusión

Sin duda alguna existe aún una brecha enorme dentro del ámbito político con respecto a la igualdad de participación de las mujeres, si bien es cierto se ha hecho un gran progreso hasta la actualidad en resarcir el daño ocasionado en la historia aun no se supera aquella estructura de relación de poder, es decir, aun el hombre quiere ser el centro de todo, conllevando a que exista discriminación y exclusión a la mujer en la toma de decisiones y participación activa en la política.

Desde la perspectiva de igualdad de género la mejor forma de garantizar el derecho de participación política en las mujeres de Ecuador, es la eliminación de todas las formas de

violencia y discriminación, además de aquello la implementación de acciones positivas dentro de las políticas públicas.

Dentro de las acciones afirmativas se debe implementar un programa estatal que permita incentivar a las mujeres a una participación activa dentro del ámbito social y político, este programa debe ser implementado desde temprana edad, esto con la finalidad de ir cerrando de a poco la brecha existente con respecto a la igualdad de género y derechos de participación, si bien ahora el nivel de participación de mujeres en espacios políticos es alto, el avance no debe detenerse, las mujeres deben ver la participación política como una opción voluntaria, y no como una forma de cumplir la ley con respecto a la política de cuotas, y esto solo se cumplirá a base de la educación para eliminar todo rastro de violencia de género y política a futuro.

Referencias bibliográficas

Avila Benavidez, D., Maldonado López, M., Váscquez Rodríguez, B., & Banegas Cedillo, M.

(2020). *La Defensoría del Pueblo en el camino para la construcción de una democracia paritaria y libre de violencia política contra las mujeres* (1a). Defensoría del Pueblo de Ecuador. <https://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2710/1/PE-208-DPE-2020.1.pdf>

Basabe Serrano, S. B., & Quinga, T. (2022). La participación política de mujeres en gobiernos seccionales: las prefectas provinciales en Ecuador 1979-2019. *AMÉRICA LATINA HOY*, 90, 23-40. <https://doi.org/10.14201/alh.25931>

Bersosa Webster, J. B. (2021). *Las mujeres como candidatas en los procesos electorales en Ecuador desde el retorno a la democracia: A propósito de las elecciones del 2021*. <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/hoy/article/view/3252>

- Chulco Lema, B. J. C., Balarezo Mero, O. D. B., & Abad Bonilla, G. M. A. (2023, 15 septiembre). *La paridad en Ecuador: impacto en la participación y representación de las mujeres en la esfera política*. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/4099>
- Conejero S, J. C. (2020). Una aproximación a la investigación cualitativa. *Neumología Pediátrica*, 15(1), 242-244. <https://doi.org/10.51451/np.v15i1.57>
- De la Fuente Rivera, S., Segoviano Hernández, J. S., & Arango Morales, X. A. A. (2021). Las Barreras a la participación política de las mujeres con doble jornada laboral en Nuevo León, México. *Ciencia y Sociedad*, 46(3), 59-75. <https://doi.org/10.22206/cys.2021.v46i3.pp59-75>
- Del Orbe Ayala, K. R. (2022). Participación política electoral transnacional. *Derecom: Revista Internacional de Derecho de la Comunicación y las Nuevas Tecnologías*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8655572>
- Delfino, G. I., & Zubieta, E. M. (2010). PARTICIPACIÓN POLÍTICA: CONCEPTO y MODALIDADES. *Anuario de Investigaciones*, 211-220. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=369139946011>
- Estupiñán Vélez, J. A., & Atencio González, R. E. (2022). Violencia política contra la mujer en el Ecuador. *CIENCIAMATRIA*, 8(1), 212-222. <https://doi.org/10.35381/cm.v8i1.666>
- Farfán Pinoargote, D. F. F., Briones Cedeño, K. L. B., Diaz Rodríguez, B. F. D., & Alcívar Toala, M. E. A. (2024). El concepto de democracia, desde su relación con los derechos humanos y la participación política. *Revista San Gregorio*, 1(58), 124-131. <https://doi.org/10.36097/rsan.v1i58.2510>
- Fernández Matos, D. C., & González Martínez, M. N. (2020). *Violencia política contra las mujeres*. Editorial Mejoras.

https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/195272/CONICET_Digital_Nro.57605f0c-b75d-414d-a9b2-434dfc76a7b6_L.pdf?sequence=5

Guerrero Vela, B. V. (2024). participación política de la mujer y la paridad de género. *Revista Científica Retos de la Ciencia*, 8(17), 104-117.

<https://doi.org/10.53877/rc.8.17.20240101.9>

Güezmes, A., Scuro, L., & Bidegain, N. (2022). Igualdad de género y autonomía de las mujeres en el pensamiento de la CEPAL. *El Trimestre Económico*, 89(353), 311-338.

<https://doi.org/10.20430/ete.v89i353.1416>

Guillermo Girao, M. A. G., & Gómez Campos, S. N. G. (2021). Fomento de la igualdad de género. *Saber Servir Revista de la Escuela Nacional de Administración Pública*, 6, 122-144. <https://doi.org/10.54774/ss.2021.06.07>

Hernández Ledezma, S. H. (2014). Los derechos políticos de la mujer (de la democracia censitaria a la democracia paritaria). *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, 2, 147-171. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=36440846008>

Herrera Acosta, C. E. H., Mejía Chávez, E. V. M., Miranda Astudillo, H. R. M., & Yépez Zambrano, R. A. Y. (2021). La participación de la mujer indígena en la democracia del ecuador. *IGOVERNANZA*, 4(14), 15-44. <https://doi.org/10.47865/igob.vol4.2021.114>

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2017). *Diccionario electoral* (2.a ed.). San José C.R. <https://www.iidh.ed.cr/en/tercera-edicion-diccionario-electoral-ii-tomo>

Jiménez Rodrigo, M. L. J. (2022). Políticas de igualdad de género e interseccionalidad: estrategias y claves de articulación. *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, 29, 1.

<https://doi.org/10.29101/crcs.v29i0.17792>

- Marín, R. R. (2020). Mujeres, espacio público, participación política y derechos humanos: ¿hacia un paradigma de democracia paritaria? *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, 2020(39). <https://doi.org/10.17103/reei.39.09>
- Martinez Montenegro, I. M. (2023). Sobre los métodos de la investigación jurídica. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 14(1), 1-4. <https://doi.org/10.7770/rchdcp-v14n1-art312>
- Molina Vega, J. E., & Pérez Baralt, C. (2002). Participación política y derechos humanos. *Revista IIDH*, 34-35, 15-77. <https://www.iidh.ed.cr/es/component/content/article/revista-iidh-edicion-34-35?catid=10:revista-iidh&Itemid=101>
- Nizama Valladolid, M. N., & Nizama Chávez, L. M. N. (2020). *El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis*. <https://portalrevistas.aulavirtualusmp.pe/index.php/VJ/article/view/1807>
- Orquera Polanco, K. O. (2023). El voto femenino: un episodio de la guerra cultura Estado-Iglesia. Ecuador, 1928-1929. *Procesos Revista Ecuatoriana de Historia*, 93-120. <https://doi.org/10.29078/procesos.v.n56.2022.3396>
- Portillo, A., & Bonilla Cabañas, J. B. (2020). Mujeres en Política: Hacia la Reivindicación de los Derechos Políticos-Electorales. *La Revista de Derecho*, 41, 275-289. <https://doi.org/10.5377/lrd.v41i1.10505>
- Sánchez Borja, E. (2018). *MUJERES, PARTICIPACIÓN POLÍTICA y PAZ. ENTRE LA PRECONSTITUYENTE DE MUJERES y LA CONSTITUCIÓN DE MONTECRISTI (ECUADOR)* [TESIS DOCTORAL, UNIVERSIDAD DE GRANADA]. <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/68164/68462%281%29.pdf?sequence>

- Sierra Rodríguez, J. S. (2022). De la participación política a la participación ciudadana. Los contornos de la participación. *Escenarios de la Participación Ciudadana*, 1-50.
<https://doi.org/10.47919/fmga.oc22.0102>
- Sosa Peña, R. G. S., Mazó Quevedo, M. L. M., Torres Méndez, F. T., & De los Santos de Dios, R. O. (2020, 28 marzo). *Factores que influyen en la participación política de las mujeres en el Estado de Tabasco, México*.
<https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2080>
- Sosa, X. (2020). La participación política de las mujeres en Ecuador 1998 - 2020. En *Antología de la democracia ecuatoriana: 1979-2020*. Instituto de la Democracia.
https://institutodemocracia.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/libro_Antologia.pdf
- Ugena de Coromina, M. P. (2020). Participación política e igualdad. Paridad en listas electorales en España. *Revista de Derecho, Empresa y Sociedad (REDS)*, 163-196.
<https://www.dykinson.com/revistas/revista-de-derecho-empresa-y-sociedad/los-efectos-de-la-acusacion-en-la-sentencia-penal-perspectiva-trasnacional-y-comparada/8988/>
- Valle Franco, A., Ianotti Filice, V., & Ramos Romero, D. (2023). La violencia simbólica e indirecta en la mujer en la participación política en el Ecuador. *Revista Especializada Justicia Electoral y Democracia*, 7, 45-60. <https://www.tce.gob.ec/wp-content/uploads/2023/08/Revista-Justicia-Electoral-y-Democracia-No.-7-2-53-68-S4.pdf>
- Verdú Delgado, A. D. V., & Ochoa Ochoa, M. E. O. (2022). Participación política de las mujeres shuar en el alto Nangaritza, Ecuador. Debates en torno al género en nuevo paraíso. *Revista de Ciencias Sociales*, 176, 135-150. <https://doi.org/10.15517/rcs.v0i176.52769>